

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE ENERO DE 2010.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las diez horas y quince minutos del día 27 de enero de 2010, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan Basilio González Díaz, Alcalde en Funciones

Vocales:

- D. Ramón Liñero Pando
- D^a Carmen Bonera García
- D. Xicu Xabel Díaz Yepes
- D. Rogelio Estrada García

Interventor: D. Benjamín Emilio Bernardo Díaz

Secretario: D. Jesús Fernández de la Puente Pérez

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR (13.ENERO.2010).-

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de 13 de enero de 2010, que previamente se les había remitido.-

2º.- APROBACION PROVISIONAL DE PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACION DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL EN ARGUERU.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de 26 de enero de 2010:

“Examinado el expediente de plan especial para implantación de edificio de apartamentos de turismo rural en Argueru promovido por don Román Fernández Buil

Resultando que el expediente fue aprobado inicialmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2009 y se sometió a información pública en el BOPA nº 273 de 25.11.09, diario La Nueva España de 16.11.09 y tablón municipal, sin que fueran presentadas reclamaciones.

Considerando que se trata de implantar un uso permitido tanto en las vigentes Normas Subsidiarias (artículos 458.2 y 552.3) como en el Plan General de Ordenación aprobado inicialmente (artículos 458 y 584.3)

Visto los informes de la OTM y de la Secretaría Municipal.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del RDL 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo y concordantes del D 278/2007.

Vistas las facultades que me confiere el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Resolución de esta Alcaldía de 09.07.07, BOPA de 10.08.07) por la que se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de planeamiento de desarrollo.

Propongo que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar provisionalmente el plan especial para implantación de edificio de apartamentos de turismo rural en Argueru promovido por don Román Fernández Buil

2º.- Remitir el expediente a la CUOTA a efectos de informe previo a la aprobación definitiva”.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Alcaldía.-

3º.- AUTORIZACION DE CANCELACION DE GARANTIAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA U.E. 7B.-

Durante el debate y votación de este asunto se abstiene D. Juan Basilio González Díaz, por razones de interés personal, pasando a ocupar la presidencia D. Xicu Xabel Díaz Yepes.-

El proyecto de urbanización de la U.E. 7b fue aprobado por acuerdo de esta Junta de 9 de junio de 2004. A solicitud del promotor Promociones y Construcciones José González S.A. se procedió, por acuerdo de 22 de diciembre de 2008, a la recepción de dichas obras de urbanización.-

Una vez transcurrido el periodo de garantía de un año establecido en el acuerdo de recepción el promotor solicita la cancelación de las garantías constituidas al efecto.-

Visto el informe del Ingeniero Municipal señalando que no existe inconveniente en acceder a la cancelación pues las obras se encuentran en buen estado.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerda autorizar, a los efectos del artículo 19 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de las garantías reales constituidas por Promociones y Construcciones José González S.A., por las obras de urbanización de la U.E. 7b.-

4°.- DECLARACION DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCION DE OBRS, CONTRATOS MENORES, INCLUIDAS EN EL FEIL.-

4.1. FEIL 2

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2010:

“Examinado el expediente de contratación de las obras “Reforma y rehabilitación parcial de las escuelas de Arroes y Quintueles” (FEIL 2), adjudicadas mediante acuerdo de esta Junta de 25/02/2009 como contrato menor, a ESTRINTER XXI S.L.-

Considerando que la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial requiere para la justificación de los contratos menores incluidos, como es el caso, en el Fondo Estatal de Inversión Local un certificado de conformidad del órgano de contratación.-

Visto el informe de fin de obra que emite el Arquitecto Municipal, director de la misma.-

Esta Alcalde PROPONE:

Declarar que las obras de “Reforma y rehabilitación parcial de las escuelas de Arroes y Quintueles” (FEIL 2), se han ejecutado de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico y en las condiciones especiales de ejecución establecidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2009”.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Alcaldía.-

4.2. FEIL 7

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2010:

“Examinado el expediente de contratación de las obras “Reforma y rehabilitación parcial de las escuelas de Sebrayu, San Martín del Mar, Oles y Tornón” (FEIL 7), adjudicadas mediante acuerdo de esta Junta de 25/02/2009 como contrato menor, a D. Fermín Ponga Alonso.-

Considerando que la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial requiere para la justificación de los contratos menores incluidos, como es el caso, en el Fondo Estatal de Inversión Local un certificado de conformidad del órgano de contratación.-

Visto el informe de fin de obra que emite el Arquitecto Municipal, director de la misma.-

Esta Alcalde PROPONE:

Declarar que las obras de “Reforma y rehabilitación parcial de las escuelas de Sebrayu, San Martín del Mar y Oles” (FEIL 7), se han ejecutado de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico y en las condiciones especiales de ejecución establecidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2009”.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Alcaldía.-

4.3. FEIL 11

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2010:

“Examinado el expediente de contratación de las obras “Renovación de alumbrado público en la calle Maximino Miyar” (FEIL 11), adjudicadas mediante acuerdo de esta Junta de 25/02/2009 como contrato menor, a D. Javier A. Sanfeliz Fernández.-

Considerando que la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial requiere para la justificación de los contratos menores incluidos, como es el caso, en el Fondo Estatal de Inversión Local un certificado de conformidad del órgano de contratación.-

Visto el informe de fin de obra que emite el Arquitecto Municipal, director de la misma.-

Esta Alcalde PROPONE:

Declarar que las obras de “Renovación de alumbrado público en la calle Maximino Miyar” (FEIL 11), se han ejecutado de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico y en las condiciones especiales de ejecución establecidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2009”.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Alcaldía.-

5º.- CONTRATO MENOR DE OBRA: SOTERRAMIENTO DE TENDIDO DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION PARA URBANIZACION DE LA CALLE CIAÑO CANTO.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de 25 de enero de 2010:

“Considerando la necesidad de ejecutar obras de soterramiento de tendido de red eléctrica de baja tensión, por urbanización de la C/ Ciaño Canto, en Villaviciosa por esta Concejalía Delegada se ha solicitado oferta a empresas capacitadas para dichas obras, conforme a las vigentes bases de ejecución del presupuesto para 2.009.

Vista la oferta presentada por la empresa HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SAU, con CIF: A33591611., según N° de Expte.: SAP J.000016849 de fecha 16 de noviembre de

2.009 se considera la misma ventajosa y ajustada a las necesidades municipales y por tanto se **PROPONE**:

1.- La contratación de las obras de soterramiento de tendido de red eléctrica de baja tensión, por urbanización de la C/ Ciaño Canto a la empresa **HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SAU**, con CIF: A33591611., según N° de Expte.: SAP J.000016849 de fecha 16 de noviembre de 2.009, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 432-61101

Valor total de las obras: 7.379,19 euros (IVA excluido), 8.559,86 euros (IVA incluido)

Plazo de ejecución: UN MES.-

Resto de condiciones:

Obra eléctrica de soterramiento, quedando excluida la obra civil de canalización”.-

Visto documento de Retención de Créditos de la Intervención Municipal.-

Considerando que dada la cuantía y plazo de la obras puede calificarse como un contrato menor de conformidad con lo establecido con los artículos 122.3 y 23.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Concejalía.-

6º.- ACTUALIZACION DEL PRECIO PUBLICO DE ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2010:

“Visto que al amparo del convenio con el organismo autónomo E.R.A es necesario modificar las tarifas de la Residencia Nuestra Señora del Portal para ajustarse a los precios que tiene establecido dicho organismo para sus establecimientos residenciales.

Visto que el organismo autónomo E.R.A. publica en el B.O.P.A de fecha 26 de enero de 2010 un aumento del 1,00 % de sus precios para el ejercicio 2.010.

*Visto que conforme al artículo 3.2 de la ordenanza 3.21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de estancia en la residencia Nuestra Señora del Portal, (en la redacción dada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2.005), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del importe del presente precio público, se **PROPONE***

1. – Aprobar la modificación de la ordenanza 3.21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de estancia en la residencia Nuestra Señora del Portal que a continuación se detalla:

ORDENANZA 3.21- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL

Artículo 3. - Tarifas

1. - Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) Tarifa normal. 1.241,38 euros al mes (40,81 €/día)”.-

Los Sres. Reunidos, por unanimidad, prestan aprobación a la propuesta de la Alcaldía.-

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Estrada García, en relación a las manifestaciones realizadas por el Sr. González Díaz a la prensa señalando que el Ayuntamiento debería asumir unos 600.000 euros de indemnizaciones a particulares por la suspensión de licencias como consecuencia de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación, pregunta en primer lugar de dónde han salido estos cálculos. Añade que los expedientes afectados por la suspensión son, por un lado, Ordenaciones de Conjunto que se suprimen con el nuevo P.G.O. de acuerdo con el informe del Sr. Secretario Municipal que hace referencia a las exigencias normativas del Principado de Asturias y resulta por tanto una medida de obligado cumplimiento; por otro lado hay un expediente de licencia de construcción de vivienda relacionado con una parcelación que no se ajusta al criterio establecido por la CUOTA (expte. 741/2006 de 4 de diciembre) en virtud del cual el ámbito de los núcleos recogidos en cartografía no parcelaria queda limitado al espacio de 50 metros desde cualquier edificación preexistente en la delimitación grafiada de los mismos. Una vez concluida la información pública y examinadas las alegaciones podrá revisarse en el acuerdo de aprobación provisional la calificación urbanística de las fincas fruto de parcelaciones anteriores que fueron realizadas con criterios más amplios, ello siempre que sea posible por no sobrepasar los límites legales de crecimiento del núcleo. Señala finalmente que prefiere anteponer la legalidad a intereses particulares y que el PP ha tratado de confundir a la ciudadanía con sus declaraciones.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que como Secretario certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,